



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Referencia: EE N° 2018-8773158-MGEYA- UPEPH s/ Llamado

VISTO: Las Leyes Nros. 13.064, 4.352, 22.520, 26.181, Decreto P.E.N. 1.381/2001, el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA HIDRAULICA DEL ARROYO MEDRANO - TRAMO 2 Y 3 CELDAS” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2018-06967705-DGEGRAL), la Ley Nro. 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.254/GCBA-08 y modificadorio, 363/GCBA-15 y modificadorios, 203/GCBA-2016, los expedientes electrónicos Nros. EX-2018-2141043-UPEPH y EX-2018-08773158-MGEYA-UPEPH, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico Nro. 08773158-UPEPH-2018 tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de la obra mayor: “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA HIDRAULICA DEL ARROYO MEDRANO - TRAMO DE 2 Y 3 CELDAS”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que la Ley 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires, formulado en el marco de las Leyes 93 y 1.660, y autoriza la solicitud del financiamiento externo para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para continuar la implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Ministerios Nro. 22.520 el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación tiene entre sus competencias la de entender en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas dentro de su ámbito, en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y en la construcción, administración y prestación de los servicios de obras sanitarias en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas, por convenios, al régimen federal en la materia;

Que la Ley N° 5.460 estableció la estructura ministerial actualmente vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 363/GCBA/2015 y su modificadorio, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que mediante Decreto N° 1.254/GCBA/08 y modificadorio, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 203/GCBA/16 se establece forma, plazo de publicación del presente llamado a Licitación Pública, en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires por QUINCE (15) días y una anticipación de VEINTE (20) días;

Que la Ciudad destaca la necesidad de mejorar la eficiencia hidráulica del emisario principal del Arroyo Medrano para la reducción del agua en la calle y la permanencia de la misma en caso de eventos de inundación, implementándose para la instalación de un sistema de drenaje de napas para controlar los aumentos del nivel freático;

Que se encargó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, la optimización hidráulica de un tramo representativo del Arroyo Medrano mediante la modelación física de un tamo del mismo, siendo el fin de dicha modelación determinar la capacidad de descarga, la rugosidad y la presión máxima registrada sobre el techo del conducto para las distintas configuraciones de la obra propuestas por el comitente;

Que el objetivo de la obra a licitar consiste en el mejoramiento de la eficiencia hidráulica del emisario principal del Arroyo Medrano en el tramo que el mismo está formado por dos y tres celdas, mediante la ejecución de tabiques de hormigón, conductos, cámaras, nexos y sumideros, con sus respectivas obras de arte y pavimentos, en caso de ser requeridos;

Que en ese sentido, por el EX2018-2141043-UPEPH trató la suscripción del convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA HIDRAULICA DEL ARROYO MEDRANO - TRAMO 2 Y 3 CELDAS" EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Ministerio de Desarrollo urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el mismo tuvo por objeto otorgar asistencia financiera por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de la obra en cuestión;

Que dicho Convenio fue suscripto el 27 de febrero de 2018 y registrado en la Escribanía General de la Ciudad el 5 de marzo de 2018 bajo el número 6965941/18;

Que la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico elaboró los pliegos de especificaciones técnicas y de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO con 91/100 (\$126.674.208,91);

Que no obstante lo mencionado, cabe destacar el informe del Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (IF-2018-15166462-UPEPH) el cual indica que: "*Atento al tiempo transcurrido desde la firma del convenio hasta el llamado a licitación, cabe aclarar que, sólo a los fines de actualización del presupuesto y en atención a la Cláusula Tercera del Convenio: "La Subsecretaría se compromete a financiar La Obra, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTOVEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$126.673.305,18) sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto N°. 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26.181 Y sus normas complementarias y reglamentarias.*";

Que así también aclara que "*El costo de la obra estipulado en la presente cláusula es estimativo y el definitivo surgirá de los estudios técnicos y del resultado de la Licitación pública que LA CIUDAD se encuentra llevando adelante*";

Que la Subsecretaría se compromete a financiar la obra con fondos sujetos a la disponibilidad que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura en el marco de lo previsto en el Decreto Nro. 1.381, ratificado por la Ley Nro. 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, han tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario, dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que mediante IF-2018-15189311- SSOBRAS la Subsecretaría de Obras prestó conformidad respecto de la documentación licitatoria;

Que en virtud de lo antedicho corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en uso de las facultades conferidas por el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA HIDRAULICA DEL ARROYO MEDRANO - TRAMO 2 Y 3 CELDAS” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2018-06967705-DGEGRAL) y el Decreto N° 203/GCBA-2016;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2018-14424166-UPEPH) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-08943707-UPEPH), para el llamado a Licitación Pública correspondiente a la Obra denominada “Mejoramiento de la eficiencia hidráulica del Emisario principal del Arroyo Medrano – Tramo de 2 Y 3 Celdas”, los que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nro. 205/SIGAF/2018 para el día 2 de julio de 2018 a las 13:00 hs., en la calle Av. Martín García 346, 5º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra “Mejoramiento de la eficiencia hidráulica del Emisario principal del Arroyo Medrano - Tramo 2 Y 3 Celdas” cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO con 91/100 (\$126.674.208,91).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de QUINCE (15) días y con VEINTE (20) días de anticipación y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y

Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Martín García 346 5to Piso, hasta el día y la hora mencionados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, perteneciente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y, a la Subsecretaría de Obras y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación. Cumplido, archívese.